AUDITORÍA CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Empresa	Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal (EICE- ESP)	NIT	844400755-4
Dirección sede principal	Carrera 19·21-34	Ciudad	Yopal-Casanare
Responsable del SG-SST	Claudia Ximena Mora Díaz	Tipos de riesgo	I,III ,IV
Actividad económica	Captación de agua		
Objetivo	Verificar el cumplimiento legal de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Yopal (EICE- ESP) , con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019 que trata sobre la aplicación de los estándares mínimos del SGSST, así como las demás normas que le apliquen al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Alcance	Cubre todo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Sección 2.2.4.6; dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.4.6.29/35 que comprende la evaluación de los controles internos, identificación de oportunidades de mejora, verificación del cumplimiento normativo aplicable y demás directrices establecidas por parte de la entidad.		
Criterio de la auditoria	Decreto 1072 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" 2. Resolución 0312 de 2019 – "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		
Fecha de realización	**11/10/2024**		

2. LISTA DE VERIFICACIÓN

C: Cumple NC Me: No conformidad Menor NC Ma: No conformidad Mayor M: Mejora

CONCEPTO A EVALUAR y REQUISITO	OBSERVACIÓN	C	M	NC Me	NC Ma
Art. 2.2.4.6.4 Existe un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y es adoptado al tamaño de la empresa. Este sistema ha sido diseñado por persona que cumple las especificaciones y exigencias de la normatividad	Se observa que la organización tiene un SGSST (manual del SG-SST) el cual se debe ajustar al tamaño de la empresa y estar firmado por profesional (Líder del SG-SST) que cumple con las especificaciones legal y actualizar la información del presente documento		X		
Art. 2.2.4.6. 8 Se ha asignado un Responsable del SG-SST y cumple con las exigencias mínimas de la norma	La organización tiene asignado Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requerimientos normativos	X			
Art. 2.2.4.6. 8 Se ha definido un presupuesto para todo o referente a SST	No se puede verificar presupuesto de SST, ya que es liderado por otro proceso, se recomienda integrar los procesos y liderar con el líder del SG-SST para su respectivo análisis de indicadores de cumplimiento			X	

Ley 1562/12, Art. 2; Decreto-Ley 1295/94 (Art. 4,16,21) Los empleados dependientes e independientes están afiliados al Sistema General de Riesgos laborales	Se observa pago de Seguridad Social correspondiente al mes de Octubre	X			
Ley 1562/12, Art. 2; Decreto-Ley 1295/94 (Art. 4,7, 16) La empresa paga conforme a la Ley el aporte a Riesgos Laborales	Se observa pago dentro de los límites establecidos en la normatividad	X			
Art. 2.2.4.6. 28 (3) La empresa verifica el pago a Riesgos Laborales de empleados de contratistas y subcontratistas	La empresa cumple con el pago de riesgos laborales de sus colaboradores y se realiza verificación del pago de aportes de riesgos subcontratistas	X			
La empresa ha realizado la elección de un COPASST según la normatividad o la asignación de un Vigía de SST, si tiene menos de 10 trabajadores	Se observa que la empresa tiene conformado el comité del copasst, desde el mes de Agosto de 2024	x			
El COPASST y/o Vigía tiene un cronograma de trabajo, lo ejecutan y tienen actas de reuniones mensuales	No cuenta con cronograma de trabajo para el año 2024 ,la organización se encuentra en proceso de formación y/o capacitación a miembros del comité para proceder a realizar las reuniones mensuales			X	
Se observa la participación del COPASST o Vigía en la investigación de accidentes y enfermedades laborales y demás funciones asignadas a sus miembros (análisis de peligros, análisis de resultados de exámenes, capacitaciones, plan anual de trabajo, gestión del cambio, informe de la alta dirección)	No se observa soporte de participación del COPASST en otras actividades de acuerdo a lo establecido, la organización se encuentra en proceso de actualización del SG-SST			X	
La empresa ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, según lo establecido en las normas	La organización tiene conformado el comité de convivencia laboral de acuerdo a lo establecido en la normatividad.	x			
El Comité de convivencia realiza las reuniones trimestrales y toma las acciones resultantes de situaciones que se consideren ser acoso laboral	El comité y líder del SG-SST realizan sus respectivas reuniones trimestrales y se encuentra actas firmadas por los miembros del comité	x			
Art.2.2.4.6.11. Se ha definido un plan de capacitaciones en SST, que incluya a empleados, contratistas, visitantes y otras partes interesadas. Se revisa una vez al año con apoyo del Vigía de SST o el COPASST. Se da capacitación de inducción a personal nuevo.	Se observa plan de capacitaciones para el año 2024 pero no se evidencia ejecución de las actividades programadas en su totalidad. Se recomienda actualizar programas de acuerdo a indicadores de resolución 0312 de 2019.		x		
Se tienen definidos criterios para la inducción y re-inducción del personal. Toda persona que ingrese recibe una inducción. Se tienen soportes de inducción al personal visitante.	Se tienen formatos con criterios para la inducción al personal; y se evidencia su ejecución al personal , sin embargo No se tiene definida la inducción a personal visitante		x		
Art. 2.2.4.6.5 a 8. Se ha definido una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación del Copasst o Vigía. Está firmada, publicada y divulgada a todas las partes interesadas	Se observa actualización de política de SST firmada por representante legal aunque no se encuentra divulgada y publicada a todas las partes interesadas			x	
Art. 2.2.4.6.8 (3) Se ha establecido un plan de trabajo anual para el cumplimiento de objetivos	No se tiene plan de trabajo actualizado para el año 2024., La organización se encuentra en proceso de actualización			X	
Art. 2.2.4.6.12. Documentación. Se han definen la política y objetivos, las responsabilidades en SST de los empleadores, informe de condiciones de salud, registros de entrega	La IPS no ha entregado el informe de condiciones de salud relacionados al año 2024 por lo mismo no se evidencian los programas de vigilancia epidemiológica. Hay soportes de entrega de dotación para los empleados			X	

de EPP, matriz legal, monitoreos ambientales, PVE, PGR, inspecciones.	de acuerdo a matriz de EPP, Se observa matriz legal sin actualización de los últimos 2 años. Se observan soportes de inspección de botiquín y extintores. La organización cuenta con estudios ambientales luxometrìa y sonometría (Se encuentran en proceso de cierre de no conformidades evidenciadas)				
Art. 2.2.4.6.13. Se han definido los criterios para la conservación de documentos: resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, exámenes de ingreso, seguimiento y egreso, monitoreo de ambientes de trabajo, capacitaciones, entrega de EPP.	Se contempla dentro el procedimiento control de documento, tiempo de retención y se especifica documentos según vigencia de normatividad ,sin embargo la organización no tiene actualizado listado maestro e inventario de los documentos del SG-SST		**x**		
Art. 2.2.4.6.14. Se han establecido mecanismos para la comunicación, participación y consulta	Se observa documento “Matriz de comunicación” para la participación y consulta y están definidos las herramientas o mecanismos para la participación y consulta. No obstante no se evidencia su divulgación a población trabajadora		**x**		
Art. 2.2.4.6.16. Cuenta con Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, realizada por personal idóneo. Esta evaluación incluye: La identificación de la normatividad vigente, La verificación de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, de forma anual. La identificación de las amenazas y evaluación de las medidas implementadas, para controlar los peligros y amenazas. La evaluación de la efectividad de las medidas implementadas. El incumplimiento del programa de capacitación anual. La evaluación de los puestos de trabajo. La descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud. Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el SGSST de la empresa del año inmediatamente anterior.	La organización realizo evaluación inicial de estándares mínimos a ARL relacionado al año 2023 ,esta fue realizada por profesional idóneo y capacitado de acuerdo a normatividad legal ; No obstante se debe garantizar el seguimiento de los reporte de los actos y condiciones inseguras y su respectivo análisis y cierre de las mismas	**x**			
Art. 2.2.4.6.17. Se ha realizado una Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial; está firmado por el empleador.	No se evidencio el plan de mejoramiento de los requisitos de no conformidad evaluados en evaluación inicial, así mismo no se contempla un plan de trabajo donde se evidencie objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables , cronograma, responsables y recursos necesarios			**X**	
Art. 2.2.4.6.18. Se han definido Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST., conforme a la Política de SST y la evaluación inicial. Son claros, medibles, cuantificables y tener metas; Son adecuados a la empresa; coherentes con el de plan de trabajo anua; documentados y comunicados a todos los trabajadores, son revisados y evaluados al menos una vez al año	No se han definido objetivos del SG-SST de acuerdo a resolución 0312 de 2019 deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento			**X**	

Art. 2.2.4.6.19/20/21/22 Cuenta con indicadores de estructura, proceso y resultado, para el SG-SST	Existe matriz de indicadores objetivos y metas pero no se encuentran actualizados bajo la resolución 0312 de 2019(Indicadores de proceso ,resultado y estructura)		x		
Art. 2.2.4.6.23. Se han adoptado métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa. Matriz de peligro	Se observa matriz de peligros y procedimiento con metodología para la identificación, prevención, evaluación, valoración de los peligros y riesgos	x			
Art. 2.2.4.6.24. Se adoptan las medidas de prevención y control. Eliminación del peligro/riesgo, Sustitución, Controles de Ingeniería, Controles Administrativos (epp)	No se han realizado todas las actividades de medidas de intervención para los peligros y riesgos definidos en la matriz; pendientes por realizar se recomienda actualizar de acuerdo a los riesgos de la organización y procesos de la actividad económica		x		
Art. 2.2.4.6.25. Implementa y mantienen disposiciones para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Se ha realizado análisis de vulnerabilidad. Ha conformado Brigadas de emergencia. Ha realizado simulacros. Ha realizado inspección de equipos de emergencia, planes de ayuda mutua.	La organización tiene conformada las brigadas de emergencia ,capacitadas y certificadas , se encuentra en proceso de actualización del plan de emergencias e análisis de vulnerabilidad , se evidencia inspecciones de equipos de emergencia con acompañamiento del COPASST, se debe conformar el plan de ayuda mutua		X		
Art. 2.2.4.6.26. Se ha implementado y mantenido un procedimiento de gestión del cambio. Se observa la participación del Vigía en SST o COPASST.	Se observa procedimiento para la gestión del cambio y su respectivo formato para el análisis Del control del cambio ,No obstante no se tiene contemplado y/o evidenciado los cambios internos y externos de la organización para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios			x	
Art. 2.2.4.6.27. Se tiene procedimiento para las adquisiciones con las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Falta complementar algunos criterios en SST en el procedimiento de adquisiciones		x		
Art. 2.2.4.6.29. Ha realizado auditorías internas en los periodos establecidos, con personal idóneo.	Se realiza actualmente	X			
Art. 2.2.4.6.31. Se ha realizado por arte de la alta dirección una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los resultados de la revisión están documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Se encuentra procedimiento y formato para la realización del informe, no se realizó el año 2023 y está pendiente por realizar en el año 2024 finalizando el mes de Diciembre		x		
Art. 2.2.4.6.32. Se tiene un procedimiento para la investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. La empresa reporta a la ARL los accidentes que se presenten. Se han realizado las investigaciones de accidentes y se han generado las lecciones aprendidas correspondientes. Se lleva control estadístico de Accidentes de trabajo	Hay procedimiento para investigar accidentes de trabajo, se evidencia investigación de los mismos de acuerdo a metodología establecida en el procedimiento y conformación del comité investigador	X			
Art. 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas. El empleador debe garantizar	Se observa procedimiento para acciones preventivas y correctivas y de mejora,No obstante no se encuentran documentadas ,analizadas y			x	

que se definan e Se dispone de una procedimiento de acciones preventivas y correctivas necesarias	divulgadas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.				
Art. 2.2.4.6.34. Mejora continua. Se otorgan los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	La Empresa ha asignado los recursos humanos, económicos y de infraestructura para el desempeño del SGSST. Se ha asignado un responsable del SGSST.	**X**			
Art. 2.2.4.6.35. El responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tiene curso de 50 horas.	Se observa soporte de curso de 50 horas en SST	**X**			

3. Fortalezas:

- Se señala como fortaleza el avance en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma (Resolución 0312 de 2019) sobre los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y decreto 1072 de 2015;
- Conocimiento, aplicabilidad en la regulación sobre requisitos del SGSST en los diferentes tipos o modalidades de contratos
- La profesional que lidera el Sistema integrado de gestión demuestran tener conocimiento y estar comprometida con la implementación del sistema.
- Se evidencia que se hace seguimiento para garantizar que todos trabajadores directos y los contratados por servicios cumplan con afiliaciones al sistema general de riesgos laborales
- Se evidencia eficacia de los controles operacionales implementados por la organización para la prevención de accidentes y enfermedades laborales

4. RECOMENDACIONES

- Mediciones ambientales: Se aporta como evidencia Medición Iluminación, Sonometría realizadas por la ARL Positiva, sin embargo, aún no se ha revisado por el copasst, no se ha iniciado la gestión para la implementación de las recomendaciones de acuerdo con lo especificado en el artículo 16 de la Res. 0312/19.

- Se recomienda que el líder del SG-SST tenga acceso a diferentes procesos como: Contratación ,compras ,mantenimiento ,gestión del riesgo y presupuesto , ya que hay responsabilidades compartidas dentro el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo donde se debe dirigir por el área de SST ya que se debe verificar el cumplimiento de indicadores, análisis y cumplimiento de acuerdo al cronograma y/o plan de trabajo ,programas ,matriz ,etc , verificación de cumplimiento a indicadores de objetivos y metas con la finalidad de identificar desviaciones que puedan ser corregidas o prevenidas.

- El **Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.25,** establece que los empleadores deben implementar un plan de emergencia que incluya a todos los trabajadores, visitantes y proveedores de la empresa lo cual NO se evidencio en la auditoria el documento ya que no reposa dentro el listado maestro ni control de documentos por el proceso de HSE, es de suma importancia incluir y/o dar alcance dentro el programa de emergencias el análisis de vulnerabilidad (PESV ,sustancias químicas ,etc) según su origen y clasificación y su respectivo plan de ayuda mutua, desde el área de HSE ,se debe asegurar que se cumpla la ejecución del mismo por medio del seguimiento y/o medición de indicadores de acuerdo al programa de inspecciones ,programas de capacitaciones ,planes de trabajo y se contemplen las medidas de intervención de cuerdo a los PONS establecidos dentro el plan de emergencias de la organización con la participación activa del COPASST y divulgación a todo el personal de la organización y partes interesadas.

- Control de la información y documentos asociados al SG-SST : La organización debe conservar los documentos y registros del SG-SST de manera controlada, cumpliendo con las condiciones de ser legibles, fácilmente identificables, accesibles y Estar protegidos contra daño, deterioro o pérdida, por tal motivo se sugiere que dentro el procedimiento de control de documentos se establezca la forma de salvaguardar la información y tener control de confidencialidad de la información y desde el área de HSE se pueda constatar el cumplimiento de procedimientos y/o requerimientos en el área de SST

- de servidores públicos y de sus representantes en el SG-ST, así como de los demás colaboradores", incumpliendo el artículo 2.2.4.6.8 - numeral 7 del Decreto 1072 de 2015.

- Disponer de canales de comunicación para la consulta y participación en SST de los colaboradores donde el objetivo es formar, difundir y sensibilizar sobre los temas del SG-SST, conocer la opinión de los trabajadores sobre las medidas de seguridad en SST, Mejorar las condiciones de la SST, ya sean por correo electrónico, Intranet, Chat, Página web, Red telefónica, Fax, Memorandos, Carteleras informativas, Reuniones periódicas, Grupos de trabajo, etc
  La consulta y participación de los trabajadores es importante porque permite conocer su opinión y favorecer la integración de la prevención

- Divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) con el objetivo de establecer el compromiso de la alta dirección con la SST, aumentar la sensibilización sobre los temas de SST, Integrar la SST en la organización, guiar al personal sobre los temas de SST, generar una cultura preventiva en la organización
- La organización debe implementar medidas de acciones correctivas, estableciendo la causa raíz, responsables, fechas de cierre y su respectiva divulgación para evitar que la no conformidad vuelva a presentarse
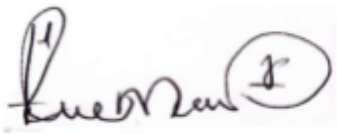
Auditor	Firma
Ana Milena Largo Padilla Profesional en SST **Resolución 0859 -2015** Auditor interno SG-SST Especialista en gestión ambiental